

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2551 Orden ESS/300/2012, de 15 de febrero, por la que se modifica la Orden ESS/113/2012, de 24 de enero, por la que se resuelve el concurso de méritos, convocado por Orden TIN/2355/2011, de 29 de julio, en el Fondo de Garantía Salarial.

Por Orden ESS/113/2012, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 27), se resolvió concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo en el Fondo de Garantía Salarial, referencia C/150, convocado por Orden TIN/2355/2011, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre). En la citada Orden de resolución, figuraba el puesto número 29, Jefe/Jefa de Unidad D Coordinador, en la Unidad Administrativa de Toledo, adjudicado a doña María Rosa Sanz Aguado, que ha presentado su renuncia al haber optado, dentro del plazo legal previsto, por el puesto de Administradora del Museo Nacional de Arqueología Subacuática de Cartagena (Murcia) del Ministerio de Cultura, adjudicado por Orden CUL/3507/2011, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Orden CUL/2840/2011, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

En atención a las circunstancias expuestas, procede modificar la comentada Orden de resolución de 24 de enero de 2012, adjudicando el puesto al siguiente concursante en orden de puntuación: Don Sebastián Rodríguez Herrero, número de Registro de Personal 0784262468A1122, puesto de cese: Jefe/a de Servicio contra la violencia sobre la mujer de la Delegación de Gobierno de Castilla-La Mancha, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, localidad: Toledo, grado: 24.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir potestativamente en reposición ante la titular del Departamento en el plazo de un mes o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 15 de febrero de 2012.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P.D. (Orden TIN/2254/2011, de 28 de julio), el Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.